



GOBIERNO MUNICIPAL DE YBY-YAU
INTENDENCIA MUNICIPAL
Avda. San Juan y Mariscal López
Telefax 039 210363 - 210551

DICTAMEN TÉCNICO.

(Art 40 inc a) Res. DNCP N° 230/25)

Lugar y fecha: Yby Yaú, 06 de abril de 2026

UOC Convocante (*): Municipalidad de Yby Yaú

Unidad o área requirente (*): El llamado fue solicitado por la Intendencia Municipal

Funcionario o técnico responsable (*): Intendente Sr. Vidal Arguello Bazán

Dependencia y cargo que desempeña (*): Intendente Municipal

Descripción del Llamado: LICITACIÓN DE MENOR CUANTÍA NACIONAL (MCN) 02/26 CONSTRUCCIÓN DE COCINA COMEDOR EN EL COLEGIO NACIONAL SAN JUAN BAUTISTA, DISTRITO DE YBY YAÚ, CON ID N° 487.131

- **Justificación técnica que respalda la objetividad, imparcialidad, regularidad y la razonabilidad o proporcionalidad de los requerimientos técnicos solicitados (*)**

La planificación del procedimiento de contratación es un llamado temporal, establecido dentro de la planificación anual de cada ejercicio fiscal. Las especificaciones técnicas están basadas conforme a las informaciones recabadas por un personal técnico capacitado del departamento de obras basándose como referencia la obra tipo establecida por el MEC.

Las especificaciones contemplan la disponibilidad de materiales en la zona, la mano de obra requerida, el tiempo de ejecución, año de vida útil prolongado, así como las características generales de modo a otorgar la posibilidad a muchas empresas de presentar oferta en el procedimiento.

- **Identificar y justificar de forma expresa si algún requerimiento podría limitar la participación de potenciales oferentes.**

NO APLICA

- **Si en las bases licitatorias se indica una marca específica u otro derecho intelectual exclusivo, mencionar la justificación que respalda lo solicitado o que no existe otro modo de identificarlo. Se aclara que, en caso de incluirlos, los mismos tendrán carácter referencial.**

NO APLICA

OBS

- En caso de citar o remitirse al análisis o argumentos contenidos en otra documentación, se debe adjuntar la misma al presente dictamen.

- Podrán formar parte de los argumentos técnicos de este dictamen, el análisis previo citado en el artículo 25 de la Ley N° 7021/22, los resultados de dicho análisis o los documentos que lo integran.

Firma del técnico o responsable del área requirente (*):

Aclaración (*): Vidal Arguello Bazán

Firma de la responsable de UOC (*):

Aclaración (*): Evaristo López Mendoza